

MIÉRCOLES, 25 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2023-9192 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con nuevos o mayores ingresos.*

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 3/2023 del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo para el ejercicio 2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con nuevos o mayores ingresos, sin haberse presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre 2023.

En visto de lo cual y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de dicha modificación presupuestaria resumida por capítulos:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	4.184,18
Total aumentos		4.184,18

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumento de ingresos- Aplicación del remanente de tesorería		
Capítulo	Denominación	Importe del alta
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.184,18
Total aumentos		4.184,18

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Corvera de Toranzo, 17 de octubre de 2023.

La alcaldesa,
Mónica Quevedo Aguado.

2023/9192

CVE-2023-9192